

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 421 /2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481040. -----**

1/4

Asunción, 23 de abril de 2026

**VISTO:** *La Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 20 de febrero de 2026, por la cual solicitó la “Contratación de Servicios de Publicidad en Radio en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;-----*

**CONSIDERANDO:** *Que la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de publicidad en radio en el marco de las Elecciones Municipales 2026, a los efectos de satisfacer las necesidades institucionales para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas por la Justicia Electoral.-----*

*Que el Área Requirente remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-----*

*Que en fecha 27 de marzo de 2026, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y en el Decreto Reglamentario N° 2264/2024.-----*

*Que por Resolución DGAF/TSJE N° 337/2024, de fecha 21 de mayo de 2024 se ha conformado el Comité de Evaluación de Ofertas de la Justicia Electoral para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario.-----*

*Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 22 de abril de 2026, recomendando la adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, atendiendo al criterio de evaluación basado únicamente en el precio y al sistema de adjudicación por el Total establecido en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de solicitud de aclaraciones, con las*



Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*César Rosset*

*Jorge E. Aragón González*

*Jaime José Bestard*

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 421 /2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A.,  
DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2026  
PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL  
MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481040. -----**

**2/4**

*especificaciones técnicas, con la experiencia, con la capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.-----*

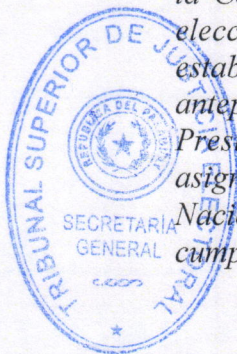
*Que por Dictamen Jurídico, la Dirección de Asuntos Legales Administrativos se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.-----*

*Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y al Decreto N° 2264/2024 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación del servicio ofertado.-----*

*Que el artículo 59 “Administrador del contrato” de la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” dispone: “Las Contratantes deberán designar para cada contrato funcionarios responsables de verificar la correcta ejecución de los mismos...”.-----*

*Que el Decreto N° 2264/2024 en su artículo 102 “Designación del administrador de contrato” expresa: “Para cada contrato suscrito, la máxima autoridad de la contratante designará a través de un acto administrativo a la persona física que fungirá de administrador de contrato...”.-----*

*Que la Ley N° 635/1995 “Que reglamenta la Justicia Electoral”, en su artículo 6°, expresa lo siguiente: “Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral: a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y las leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código*



Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

*César Rossi*

*Jorge E. Bogarín González*

*Jaime José Bestard*

JUSTICIA ELECTORAL

\*\*\*\*\*

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 421 /2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2026 PARA LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026”, ID N° 481040. -----**

3/4

Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...”. En este mismo sentido, la Ley N° 834/1996 “Que establece el Código Electoral Paraguayo”, y sus modificatorias, disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.-----

Que por Resolución TSJE N° 183/2025 de fecha 12 de diciembre de 2025, se designa Presidente y Vicepresidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.-----

**POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;-----

**EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL**

**RESUELVE:**

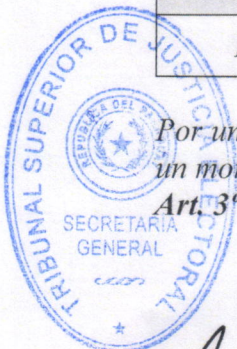
**Art. 1° APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 22 de abril de 2026.-----

**Art. 2° ADJUDICAR** la convocatoria a Licitación Pública Nacional N° 7/2026 para la “Contratación de Servicios de Publicidad en Radio en el marco de las Elecciones Municipales 2026”, ID N° 481040, a la empresa **PUBLICITARIA NASTA S.A.**, con **RUC N° 80010094-8**, conforme al siguiente detalle:-----

Empresa	Monto Mínimo (I.V.A. Incluido)	Monto Máximo (I.V.A. Incluido)
<b>PUBLICITARIA NASTA S.A.</b>	<b>500.000.000.-</b>	<b>1.000.000.000.-</b>

Por un monto mínimo de Guaraníes Quinientos Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Un Mil Millones, incluido todos los impuestos.-----

**Art. 3° DISPONER** que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Objeto del Gasto 265 - “PUBLICIDAD Y PROPAGANDA”, del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2026.-----



Abg. José C. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE

César Rosel

Jorge E. Bacarín González  
Jaime José Belsard

**JUSTICIA ELECTORAL**

\*\*\*\*\*

**RESOLUCIÓN DGAF/TSJE N° 421 /2026**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA PUBLICITARIA NASTA S.A., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 7/2026 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES MUNICIPALES 2026", ID N° 481040. -----**

**4/4**

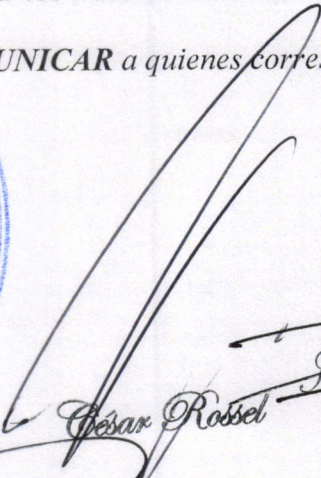
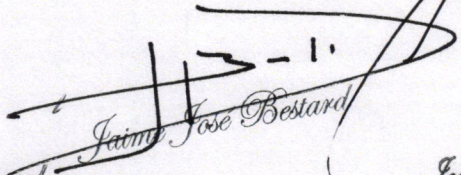
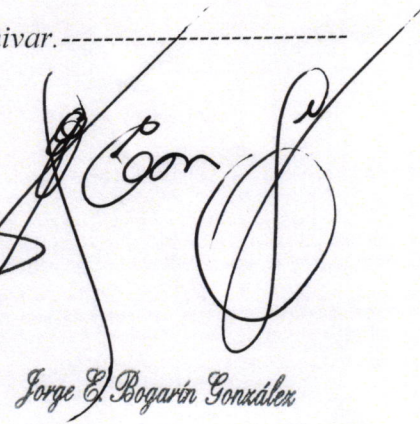
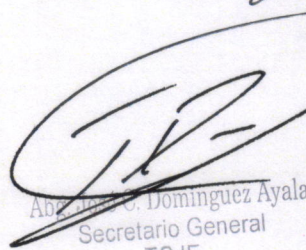
**Art. 4° DESIGNAR** a los funcionarios, Sr. Olavi Heikel e Ing. Com. Marcelo Denis, titulares de las Direcciones de Prensa y Publicidad y la Unidad Ejecutora de Contratos (UEC) respectivamente, de forma conjunta, separada e indistinta, como Administradores del contrato.-----

**Art. 5° ENCOMENDAR** a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.-----

**Art. 6° AUTORIZAR** a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.-----

**Art. 7° COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.-----



Abelardo S. Domínguez Ayala  
Secretario General  
TSJE